ORDEN EDU/715/2008, de 6 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las Organizaciones e Instituciones que en él se detallan.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, la duración de su mandato será de cuatro años, renovable por una sola vez, teniendo en cuenta que, en el supuesto de cese de uno de los miembros, el mandato del nuevo miembro designado tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir a aquel miembro a quien sustituya.

Transcurridos cuatro años desde el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, mediante Orden EDU/1478/2003, de 14 de noviembre, procede cesar a los miembros cuyo mandato ha finalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.a) de la Ley de Universidades de Castilla y León, y acordar el nombramiento de sus miembros, bien renovando su mandato, bien designándoles por primera vez.

De conformidad con los artículos 25.2 y 27 de la citada Ley, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social se realizará por la Consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León,

## RESUELVO

*Primero.*— Renovar el mandato de los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos:

- D.ª Emiliana Molero Sotillo, D. José Antolín Toleran, D. José Ignacio Nicolás Correa, D. Miguel Ángel Ortega Bernal y D. Luis Raparaz Abaitua, como vocales propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- D. Fidel Ángel Velasco, D. Eliseo González Casado, D.ª Ana Rosa Bárcena Díez, D. Julián Juez Orcajo y D. José Luis García Pascual, como vocales propuestos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- D. Mariano Muñoz Fernández, como vocal propuesto por la Consejería de Economía y Empleo.
- D. José María Basconcillos Fernández, D. Jesús Manuel González Juez, D. Francisco Javier Quintanilla Fernández, D. Martín Regaño Ureta y D. Antonio de Santiago Díaz-Gumes, como vocales propuestos por la Consejería de Educación.
- D. Fernando Andrés López y D. Antonio Fernández Santos, como vocales propuestos por las Cortes de Castilla y León.

Segundo.— Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, al haber finalizado su mandato, a las siguientes personas:

- D. Ginés Clemente Ortiz, como vocal designado a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- D. Roque Fernández Gómez, como vocal designado a propuesta de las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- D. Juan José Silleras Alonso, como vocal designado a propuesta de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
- D. José Ramón Pérez Varas, como vocal designado a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Clemente Serna González, como vocal designado a propuesta de las Cortes de Castilla y León.

*Tercero.*– Nombrar, como nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, a las siguientes personas:

- D. Roberto Alonso García, como vocal designado a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- D. Francisco Javier Román Gómez, como vocal designado a propuesta de las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- D. Antonio Corbi Echevarría, como vocal designado a propuesta de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
- D. Luis Abril Pérez, como vocal designado a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Javier Vicente Domingo, como vocal designado a propuesta de las Cortes de Castilla y León.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de mayo de 2008.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

ORDEN EDU/716/2008, de 6 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de León.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las Organizaciones e Instituciones que en él se detallan.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, la duración de su mandato será de cuatro años, renovable por una sola vez, teniendo en cuenta que, en el supuesto de cese de uno de los miembros, el mandato del nuevo miembro designado tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir a aquel miembro a quien sustituya.

Transcurridos cuatro años desde el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de León, mediante Orden EDU/1480/2003, de 14 de noviembre, procede cesar a los miembros cuyo mandato ha finalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.a) de la Ley de Universidades de Castilla y León, y acordar el nombramiento de sus miembros, bien renovando su mandato, bien designándoles por primera vez.

De conformidad con los artículos 25.2 y 27 de la citada Ley, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social se realizará por la Consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León,

## **RESUELVO**

*Primero*.— Renovar el mandato de los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de León:

 D.ª Ana Neira Campos y D. Juan María García Campal como vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad en